



Matheo Lopez de Landache vecino del Lugar de Audiciana parece ser que vendiendo los Bueyes que antes tenia ha traído de alguna feria dos Ligadas de Bueyes nuevos, y sabido de que ellos paraba en su casa en Arrechuna le cogio luego el turno o Rique de custodiar el Almage de Bueyes de Dho Lugar y empuen en su custodia quatro dias, en fraude de el estilo, uso, y costumbre, que se tiene y ha tenido en Dho Lugar sobre hacer la ver de Bueyes por turno de los vecinos y Casas que tienen ganado desta especie deya Dhas dos Yuntas de Bueyes en el Lugar de Otara en poder de un hijo suyo y los tubo allí hasta tanto que pasase el turno o Rique de su casa, ala del vecino, con el fin de evitax la custodia de los de el Almage de este genero y al punto que entró en veroturno Diego Veltran de Cudia que le suele sacar Dha ven a los seis o siete dias despues de Dho Mateo, los trayo adho Lugar y los entrego para su custodia adho Mexidia; y por extension de haviendole hecho cargo el Concejo con que

tubo dýo d'traer las Luntas a su casa en
Dexchuna Respondió entono que dio aten-
tenden con claridad, lo havia hecho así por
evitar la Rique o sea que tocava a su
casa, y que otro vez y siempre havia lo-
mismo; y por quanto al Concyo y Vecinos
dicho Lugar en common y en particular
si residen lugar a este genero d' fraudes, y
le seguirian graves incombeniencias y pen-
dicio, pues qualquiera pudiera escapar
se d'hacer la custodia d' elho Almaye
con salir el dia d' dias antes con sus buyes
que lo tocan su Rique con sus buyes del
Lugar figurando qualquiera proceso
y mantenerse sin volver al hartagüepa.
San el turno d' Rique d' su casa, y deste
modo gravar y cargar a los demas ve-
cinos con dha custodia y riesgos que trae
conigo, por tanto, y porque deya el
Concyo poner en esto una Plazifia
por^{ta} por medio d' sus Regidores ^{vi^{ta} sup^{ta}}
la cetera d' la Placion d' Huelva podria
obligar a dho Mathio Lopez a que cum-
pla aora con lavar o turno d' custodiar
los buyes, que antes en el caso que Rique

La Consulta maliciosa^{de} Dijo & cumplir po-
niendo los Bueyes en Obasa hasta pasar su
tanda //

Y en su Respuesta debo decir que el
estilo y costumbre que se supone haver en tho
lugar de Audicana de Custodias por turno
o Rique & Casas su ganado Voyal precisam^{te}.
Deben tener por objeto la igualdad de el gravar
men que este encargo trae consigo, para que ca-
da vecino sufra aquel que le corresponde a pro-
porcion del ganado que mantiene, ni en otra
forma sea equitativa esta costumbre ni se
podria tener cargando a unos vecinos mas gra-
vamen que a otros con proporcion desigual
y sin atencion al ganado que mantienen, de-
aquí nace que ninguno se puede excusar allean-
y sufrir aquellas tandas de custodia que figu-
ran^{de} le tocan, sin que para escaparse de
esta obligacion Rixosa, precisa, le pueda
aprovechar decir que sus Bueyes al tiempo
que le toca la Rique se mantenian en otro
lugar, mayor^{de} quando esto lo hizo con mis-
mo y deliberado animo de evitar su tanda
como se supone haver executado el Rendido
Matheo Lopez, y lo tiene dado a entender

en el mismo Consejo, queriéndose aprovechar
del trabajo de los demás vecinos en cargo
de sus Buques, librándose con consue-
ta de igualdad de este en cargo el mismo
a que no parece razonable se de lugar con
la simulación, particularm.^{te} quando se
permitiese este género de fraudes, amena-
zan los inconvenientes que se asuman
en la consulta, y sobre todo nunca fue
la malicia o el fraude digno de premio,
por lo que nadie puede esperar utilidad
mayorm.^{te} con perjuicio de otros de supo-
sición malicia y fraudulenta proceder, y de-
permitirse iguales hechos, sucesariam.^{te} se-
guiría que los que los executaban contra-
tada poron y just.^a sacarian executando
los grande utilidad y ventajas, en una
conformidad para que haya la debida igu-
aldad entre todos los vecinos en materia de
llevar su respectiva tanda de custodiar
la Buquería por de sentir que el Excmo
Hacdo Lope de Cevallos con la ver-
de Buquería que ha querido evitar por los
medios que representa la consulta, y que lo
mismo se debe executar con otros qualquiera
y iguales terminos pretendieren evadir su tanda, es mi di-
tamen talv. V. de mi estudio. Año 1609
y Agosto 3 de 1770.

Lope de Cevallos
Hon.^{do} D.^{no} D.^{no} D.^{no}